República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

10 Nov 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1836)

Por la cual se designa el ganador de la Convocatoria *"Fragmentos para un proyecto artístico 2025"* y se ordena el reconocimiento de un estímulo económico

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias en especial de las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 modificado por el artículo 337 de la Ley 2294 de 2023, el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 modificado por el artículo 7 del Decreto 1590 de 2024, los artículos 4 y 5 numerales 19 y 36 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 70 de la Constitución Política, la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todos los ciudadanos que residen en el país, promoviendo la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

Que, en concordancia con lo anterior, se pretende promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, a través de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que según el artículo 71 de la Constitución Política, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales, ofreciendo estímulos especiales a personas e instituciones que realicen estas actividades.

Que, en virtud del mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura -, señala en el numeral tercero del artículo 1º lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".*

Que el artículo 18 de la ley en comento determina que el Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Continuación de la Resolución Por la cual se designa el ganador de la *"Convocatoria Fragmentos para un proyecto artístico 2025"* y se ordena el reconocimiento de un estímulo económico.

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en desarrollo de las funciones contenidas en el numeral 4 del artículo 2 del Decreto 2120 de 2018, pretende fomentar y estimular la creación, la investigación, la actividad artística y cultural, y fortalecer las expresiones culturales territoriales.

Que el artículo 22 de la Constitución Política de Colombia consagra la paz con un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, imponiendo al estado la obligación de adoptar medidas para su promoción y consolidación.

Que mediante el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito el 24 de noviembre de 2016 entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, se establecieron compromisos vinculantes para el Estado colombiano, entre ellos la disposición final del armamento de las extintas FARC-EP para la construcción de monumentos, conforme a lo previsto en el numeral 3.1.7 del Acuerdo Final, como parte integral de las acciones de memoria, reparación simbólica y reconciliación nacional.

Que el punto 3.1.5 del Acuerdo Final estableció que la seguridad con el armamento, municiones y explosivos de las FARC-EP durante la dejación de armas, está enmarcada en la puesta en ejecución de protocolos de seguridad que contemplan el transporte, la manipulación, el almacenamiento y control de los mismos; y el punto 3.1.7 señaló que la disposición final del armamento, se entiende como un procedimiento técnico mediante el cual las armas de las FARC-EP se destinan para la construcción de tres monumentos.

Que, en el marco de lo pactado en el Acuerdo Final, se expidió el Decreto 1243 del 18 de julio de 2018 mediante el cual se fijaron las responsabilidades para la ubicación, recolección, verificación, registro, extracción, transporte, destrucción, inhabilitación y disposición final del armamento, municiones y explosivos de las FARC-EP, señalando que dicha disposición final estaría a cargo del Ministerio de Cultura.

Que en cumplimiento de los establecido en el punto 3.1.7 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, la artista Doris Salcedo presentó el proyecto *"Fragmentos".*

Que el proyecto *"Fragmentos"* fue puesto en consideración de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final y, mediante comunicación del 15 de febrero de 2018 suscrita por la secretaria técnica de dicha instancia, se solicitó a este Ministerio dar curso a la ejecución del monumento, el cual fue posteriormente presentado y autorizado por el Consejo Nacional de Patrimonio en sesión del 8 de marzo de 2018.

Que "Fragmentos" es un espacio de arte y memoria concebido por la artista como una inversión del significado habitual del monumento, en donde, en vez de exponer una versión épica de la historia de una manera tradicional, propone diálogos a partir de las rupturas que el conflicto ha generado, reconociendo las experiencias extremas sufridas por millones de colombianos. La obra consiste en una construcción cuyo piso se elaboró con las armas fundidas de las FARC-EP y contó en su creación con la participación de mujeres víctimas de la violencia sexual durante el conflicto armado en Colombia.

Que simultáneamente el proyecto *"Fragmentos"* se presenta como una obra de arte viva, un lugar de memoria y un espacio de creación artística, que a través de su programación convoca a la reflexión colectiva desde el arte y la memoria, entendiéndose como escenarios de posibilidades para la construcción de paz en el país.

Que el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes ejecuta la convocatoria *"Fragmentos"* como instancia encargada de definir la programación complementaria de la obra artística y la gestión de recursos complementarios y apoyos para el desarrollo, promoción, defensa y divulgación de las actividades culturales y artísticas que serían albergadas en este espacio.

Continuación de la Resolución Por la cual se designa el ganador de la *"Convocatoria Fragmentos para un proyecto artístico 2025"* y se ordena el reconocimiento de un estímulo económico.

Que la Ley 397 de 1997, en sus artículos 5 y 49, establece el deber del Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes y del Museo Nacional de promover, proteger y estimular expresiones culturales, así como para administrar y desarrollar espacios museales y de memoria, en concordancia con las políticas públicas de fomento a la cultura, la diversidad y la construcción ciudadana.

Que en el mismo sentido, el numeral 21 del artículo 19 del Decreto 2120 de 2018, asigna a la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional la función de realizar una programación anual de exposiciones temporales sobre diversos temas del arte, la arqueología, la historia y la etnografía, a nivel nacional e internacional, con recursos pedagógicos que permitan aproximar al público colombiano y extranjero al reconocimiento de la cultura colombiana y universal.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 397 de 1997, el Ministerio de las Culturas expidió la Resolución 2655 del 31 de julio de 2018, mediante la cual asignó a la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional de Colombia la gestión administrativa, atención al público, la protección y conservación del Monumento *"Fragmentos"*.

Que la mencionada resolución dispuso la creación del Comité de Actividades Artísticas del Monumento *"Fragmentos"*, como instancia encargada de definir la programación complementaria de la obra artística, así como, la gestión de recursos complementarios y apoyos para el desarrollo, promoción, defensa y divulgación de las actividades culturales y artísticas a ser albergadas en el espacio, y el cual se integraría de la siguiente manera:

- La artista Doris Salcedo, en calidad de creadora del Monumento.
- El Director(a) del Museo Nacional o quien haga sus veces.
- El Director(a) de Artes del Ministerio de las Culturas o quien haga sus veces.
- El Presidente(a) de la Cámara de Comercio de Bogotá o quien haga sus veces.
- El secretario(a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá o quien haga sus veces.
- El Director(a) de Patrimonio Cultural de la Universidad Nacional de Colombia o quien haga sus veces.

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes mediante la Resolución 0606 del 23 de mayo de 2025, dio apertura a la *"Convocatoria Fragmentos para un proyecto artístico 2025"* y su vez se establecieron los requisitos y las bases específicas de participación de esta convocatoria, las cuales se encuentran contemplados en el documento denominado *"Bases de la Convocatoria para premiar una intervención artística en Fragmentos, espacio de artes y memoria 2025"*.

Que conforme al cronograma establecido en las *"Bases de la Convocatoria para premiar una intervención artística en Fragmentos, espacio de artes y memoria 2025",* la *"Convocatoria Fragmentos para un proyecto artístico 2025"* dio apertura el 23 de mayo de 2025 y cerró el 15 de septiembre de 2025.

Que respecto a la evaluación técnica de las propuestas, las *"Bases de la Convocatoria para premiar una intervención artística en Fragmentos, espacio de artes y memoria 2025"* disponen: *"El jurado evaluador estará conformado por tres (3) personas pertenecientes al Comité de Actividades Artísticas del Monumento Fragmentos, descrito en la Resolución 2655 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, o a quienes éstos designen para tal efecto, mediante acta de reunión del comité. Los participación de los miembros del comité como jurados en esta convocatoria no generará honorarios, toda vez que su labor será ad honorem (...) Una vez revisado el cumplimiento de los requisitos administrativos, el jurado realizará una deliberación para definir al ganador de la convocatoria (...) El jurado realizará un acta firmada por todos los integrantes, donde dejará constancia de los criterios aplicados para la selección de la propuesta ganadora junto con sus correspondientes recomendaciones (...) Nota 6: El reconocimiento económico se le entregará al proyecto que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación antes descritos (...)"*

Continuación de la Resolución Por la cual se designa el ganador de la *"Convocatoria Fragmentos para un proyecto artístico 2025"* y se ordena el reconocimiento de un estímulo económico.

Que mediante sesión del 25 de agosto de 2025, el Comité de Actividades Artísticas del Monumento Fragmentos designó a los jurados encargados de adelantar la evaluación técnica y selección del proyecto ganador de la *"Convocatoria Fragmentos para un proyecto artístico 2025"*. Dentro de la terna de jurados, se estableció que uno de los cupos sería asignado a un tercero ganador de alguna versión anterior de la convocatoria.

Que en atención al criterio establecido por el Comité de Actividades Artísticas del Monumento Fragmentos, relativo a la designación del jurado externo, en esa misma sesión se extendió invitación y se recibió la aceptación por parte de la artista Clemencia Echeverri para integrar la terna de jurados evaluadores de la convocatoria 2025, en consideración a su destacada trayectoria artística y a su participación como ganadora de la primera versión de la convocatoria *"fragmentos"* de la vigencia 2018.

Que en consecuencia, la terna de jurados encargados de evaluar técnicamente las propuestas presentadas dentro de la *"Convocatoria Fragmentos para un proyecto artístico 2025",* de conformidad con el Acta N.º 23 del 25 de agosto de 2025 del Comité de Actividades Artísticas del Monumento Fragmentos, quedó integrada de la siguiente manera:

Nombres	Apellidos	Perfil
Clemencia	Echeverri	Jurado externo
María Belén	Sáez de Ibarra	Integrante Comité de Actividades Artísticas del Monumento Fragmentos
Doris Inés	Salcedo Gutiérrez	Integrante Comité de Actividades Artísticas del Monumento Fragmentos

Que la jurado María Belén Sáez de Ibarra, integrante Comité de Actividades Artísticas del Monumento Fragmentos, se declaró impedida para emitir concepto sobre la evaluación de una de las propuestas presentadas en la convocatoria, motivo por el cual se designó al señor Andrés Felipe Suárez, Coordinador General del Espacio Fragmentos, para realizar la evaluación específica de dicha propuesta.

Que los jurados designados se reunieron de manera virtual el día 21 de octubre de 2025, con el fin de deliberar teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en las *"Bases de la Convocatoria para premiar una intervención artística en Fragmentos, espacio de artes y memoria 2025"*.

Que en dicha sesión de deliberación, la evaluaciones fueron socializadas y revisadas por todos los jurados, quienes consignaron los resultados en la planilla de evaluación anexa al acta de deliberación del 21 de octubre de 2025.

Que en mencionada acta de deliberación se definió como ganador de la *"Convocatoria Fragmentos para un proyecto artístico 2025*" al proyecto *"Coral-es"* presentado por el Grupo Enjambres, en los siguientes términos:

> *"(...) Con el mayor puntaje, y con base en los criterios mencionados y en el proceso de revisión y preselección realizado por el jurado, se ha decidido otorgar el estímulo al siguiente proyecto:*
>
> *Tipo participante: Grupo Constituido – Enjambres*
> *Título del proyecto: Coral-es*
> *Nombre de los artistas:*
> *Juan Ricardo Forero Moncada CC. 80.089.409 (Representante del grupo)*
> *Diana María Restrepo Restrepo CC. 51.809.635*
> *Adriana María Urrea Restrepo CC. 41.756.658*
> *María Jimena Barreto Santacruz CC. 52.085.084*
> *Cuantía: Ciento sesenta millones de pesos ($160.000.000 M/Cte.)"*

Continuación de la Resolución Por la cual se designa el ganador de la *"Convocatoria Fragmentos para un proyecto artístico 2025"* y se ordena el reconocimiento de un estímulo económico.

Que mediante Resolución No 1170 de 2025, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes modificó el cronograma de la convocatoria establecido en las *"Bases de la Convocatoria para premiar una intervención artística en Fragmentos, espacio de artes y memoria 2025",* en lo relacionado con la etapa de publicación de resultados, la cual se fijó para el día 10 de noviembre de 2025.

Que el reconocimiento del estímulo económico a entregar en el marco de la *"Convocatoria Fragmentos para un proyecto artístico 2025*" se encuentra soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 166825 del 27 de marzo de 2025, con cargo al rubro C-3302-1603-16-20302B-3302058-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE MUSEOLOGÍA - RECUPERACIÓN, FORTALECIMIENTO, SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO Y LOS MUSEOS PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL, por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) M/CTE, previa disponibilidad del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que cumplido el proceso de selección del ganador de la *"Convocatoria Fragmentos para un proyecto artístico 2025",* la secretaria general, en ejercicio de sus competencias y en particular, de la delegación prevista en los artículos 4 y 5 numerales 19 y 36 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, acoge los resultados de la evaluación realizada y en consecuencia designará la propuesta ganadora, lo cual se dispondrá en la parte resolutiva.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1.-: Acoger los resultados de la *"Convocatoria Fragmentos para un proyecto artístico 2025".* Acoger los resultados de la *"Convocatoria Fragmentos para un proyecto artístico 2025"*, de conformidad con la evaluación y la entrega de resultados contenida en el acta de deliberación suscrita por los jurados, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2.-: Designación de propuestas ganadoras. Designar la siguiente propuesta como ganadora de la *"Convocatoria Fragmentos para un proyecto artístico 2025",* de conformidad con la evaluación y la entrega de resultados contenida en el acta de deliberación suscrita por los jurados, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
Grupo Constituido - Enjambres	**Juan Ricardo Forero Moncada** (Representante del grupo)	CC. 80.089.409	Coral-es	$160.000.000
	Diana María Restrepo Restrepo	CC. 51.809.635		
	Adriana María Urrea Restrepo	CC. 41.756.658		
	María Jimena Barreto Santacruz	CC. 52.085.084		

Artículo 3.-: En caso de presentarse renuncia, desistimiento, la identificación de una causal de rechazo de la propuesta o la no entrega de los documentos administrativos para el trámite de desembolso dentro de los plazos establecidos en la presente resolución, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes recurrirá a la siguiente propuesta con mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación previstos en las *"Bases de la Convocatoria para premiar una intervención artística en Fragmentos,*

espacio de artes y memoria 2025", con el fin de designar a el ganador del estímulo establecido en la presente convocatoria.

Artículo 4.-: Aceptación del estímulo. El ganador que acepte el estímulo otorgado mediante la presente resolución deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado de derechos y deberes del ganador contenido en las *"Bases de la Convocatoria para premiar una intervención artística en Fragmentos, espacio de artes y memoria 2025"*.

Artículo 5.-: Desembolso del estímulo económico. Para solicitar el desembolso del estímulo económico otorgado en el marco de la *"Convocatoria Fragmentos para un proyecto artístico 2025"*, el ganador deberá presentar, según sea el caso, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, como mínimo los siguientes documentos:

- Copia legible del Registro Único Tributario (RUT). No se aceptará la solicitud de inscripción, el borrador, el documento en trámite ni el RUT suspendido.

- Carta de compromiso diligenciada y firmada por la persona natural o el representante del grupo constituido.

- **Certificación Bancaria**. Certificación expedida por la entidad bancaria en donde tiene la cuenta el participante. Deberá contener:
  - ✓ Titular de la cuenta (nombre del participante).
  - ✓ Número del documento del participante.
  - ✓ Número y tipo de la cuenta (ahorros o corriente).

  Nota 1: La entidad bancaria debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas en el sistema CENIT.
  Nota 2: no se aceptan cuentas de ahorro de trámites simplificados (CATS) o billeteras virtuales (como Nequi y Daviplata, entre otras).
  Nota 3: en el caso de colectivo o agrupación, la certificación bancaria debe ser expedida a nombre del representante del grupo.
  Nota 4: la certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un mes antes de la solicitud de los documentos.

- **Certificación de afiliación a salud.** Certificación expedida por una entidad prestadora de salud (del Régimen Contributivo, como beneficiario o contribuyente, o del Régimen Subsidiado) en la cual conste que el participante se encuentra afiliado en estado activo.
  Nota 1: debe permanecer activo por el tiempo de duración del estímulo.
  Nota 2: los colectivos o agrupaciones deberán aportar la certificación de cada uno de los integrantes.

- **Garantía.** Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la beca y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

- Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado.

Artículo 6.-: Disponibilidad presupuestal. Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución se realizarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 166825 del 27 de marzo de 2025, con cargo al rubro C-3302-1603-16-20302B-3302058-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE MUSEOLOGÍA - RECUPERACIÓN, FORTALECIMIENTO, SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO Y LOS MUSEOS PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL, por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) M/CTE, previa disponibilidad del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 7.-: Seguimiento y control. Corresponde a la Dirección General del Museo Nacional realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones

Continuación de la Resolución Por la cual se designa el ganador de la *"Convocatoria Fragmentos para un proyecto artístico 2025"* y se ordena el reconocimiento de un estímulo económico.

---

establecidas en el *"Bases de la Convocatoria para premiar una intervención artística en Fragmentos, espacio de artes y memoria 2025"* por parte de los ganadores.

Artículo 8.-: Notificación. Notificar desde la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional de Colombia, Fragmentos, Espacio de arte y Memoria, el presente acto administrativo a las personas designadas como ganadoras en el artículo segundo de la presente resolución, en los términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Artículo 9.-: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional de Colombia y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para lo de su competencia.

Artículo 10.-: Publicación. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y/o en el micrositio destinado para ello.

Artículo 11.-: Recursos. Contra la misma, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por los legitimados, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 12.-: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C., a los

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

10 Nov 2025

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Aprobó: Óscar Javier Fonseca Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Katia Cecilia Gonzales - Directora Museo Nacional de Colombia

Revisó: Oswaldo Humberto Pinto García – Coordinador Grupo Asesoría Legal, Conceptos, DP. y Agenda Legislativa
María Camila Mora A. - Abogada Secretaria General
Nataly Cubillos P, Abogada Oficina Asesora Jurídica
Diego Jaramillo - Abogado Oficina Asesora Jurídica
Sandra Ximena Ardila – Abogada - Museo Nacional de Colombia

Proyectó: Andrés Felipe Suárez – Coordinador Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria